



¿Cómo se verán afectados mis beneficios del SSI si consigo un trabajo?

¿PUEDO CONSEGUIR UN TRABAJO REMUNERADO SIN PERDER MIS BENEFICIOS DEL INGRESO SUPLEMENTARIO DEL SEGURO SOCIAL (SSI)?

Sí, pero el dinero que gane puede afectar sus beneficios.

¿IMPORTA EL TIPO DE TRABAJO QUE TENGA O EL LUGAR EN EL CUAL TRABAJE?

Sí. El efecto que esto tenga va a depender de varios factores. Si participa en el “programa de talleres de trabajo protegido” puede tener un trabajo que se considera protegido, en vez de uno competitivo. Si éste es el caso, no habrá un impacto en sus beneficios. Por lo general, el trabajo protegido se realiza en un entorno en el cual se toman medidas específicas para apoyarlo en cuanto a su discapacidad y permitirle realizar su trabajo.

¿CUÁNTO DINERO PUEDO GANAR SIN PERDER MIS BENEFICIOS DEL SSI, PARCIAL O TOTALMENTE?

Si se desempeña en un trabajo no protegido, por lo general, los primeros \$85 de sus ingresos mensuales están exentos. Luego de esto, la Administración del Seguro Social (SSA) deducirá \$1 por cada \$2 de sus ingresos. Entonces, por ejemplo, si usted gana \$500 mensuales, los primeros \$85 estarán exentos, dejando \$415 de ingresos. La SSA deducirá la mitad de este monto o \$207.50 de sus beneficios mensuales del SSI.

Una persona que vive sola puede ganar hasta \$1,416 mensuales y seguir recibiendo parcialmente el SSI. Una persona que vive con otras personas puede ganar hasta \$1,288 mensuales y seguir recibiendo parcialmente el SSI.

Mientras reciba, por lo menos, \$1 del SSI seguirá recibiendo los beneficios de Medicaid.

¿QUÉ SUCEDERÁ CON MIS BENEFICIOS DE MEDICAID SI GANO LO SUFICIENTE COMO PARA NO RECIBIR SSI?

Muchos beneficiarios del SSI también reciben beneficios de Medicaid. Si usted gana lo suficiente en su trabajo no protegido de manera que ya no recibe cheques del SSI (pero que por lo demás sigue cumpliendo los requisitos para optar al SSI), pero sigue ganando menos de \$37,575 al año, todavía podría reunir las condiciones para Medicaid conforme a una disposición de la ley llamada sección 1619(b), que le permite a las personas que trabajan a pesar de tener una discapacidad seguir recibiendo Medicaid.

Con el fin de cumplir los requisitos para Medicaid conforme a la sección 1619(b), debe contestar afirmativamente a una de las siguientes preguntas:

- ¿Ha usado Medicaid en los últimos 12 meses o espera usar Medicaid en los próximos 12 meses?
- Si se enfermara o lesionara, ¿necesitaría usar Medicaid en los próximos 12 meses?

De este modo, a fin de cumplir los requisitos para Medicaid conforme a la sección 1619(b), debe:

1. ganar menos de \$37,000 al año;
2. usar Medicaid, por lo menos, una vez al año.

¿DEBO LLENAR ALGÚN FORMULARIO O HACER ALGUNA CITA PARA PODER OPTAR A LOS BENEFICIOS DE LA SECCIÓN 1619(b)?

No. Si usted tiene un ingreso tal que ya no recibe cheques del SSI, la Administración del Seguro Social (SSA) revisará automáticamente sus registros para verificar el cumplimiento de los requisitos de la sección 1619 (b) y hará una nota en su expediente diciendo que reúne las condiciones. Siempre y cuando siga cumpliendo los demás criterios del SSI, excepto los relacionados con los ingresos, es posible que también reúna las condiciones para la sección 1619(b).

Nota: Si usa la sección 1619(b) para reunir las condiciones para Medicaid, a pesar de ganar más del límite normal del SSI, tenga presente que sigue teniendo derecho al SSI. Si pierde su trabajo o gana menos en el futuro, se restablecerán sus beneficios del SSI.

¿NECESITO INFORMARLE A LA SSA SOBRE LOS CAMBIOS EN MI SITUACIÓN LABORAL?

Sí. Debe mantener a la SSA informada sobre ciertos cambios en su situación laboral. Específicamente, debe informar **de inmediato** sobre los siguientes cambios, puesto que afectarán sus beneficios:

- regresó al trabajo;
- ya regresó al trabajo y se lo informó a la SSA, pero su trabajo o remuneración cambió;
- comenzó a pagar gastos de trabajo relacionados con su discapacidad, como el transporte hacia y desde el trabajo o dispositivos médicos que le permiten hacer su trabajo.

Haga esto **en persona o por escrito** y guarde copias de todo lo que le envíe a la SSA.

¿DEBO MANTENER REGISTROS CUANDO CONSIGO UN TRABAJO?

Sí. Si existe un problema con sus beneficios del SSI y su nuevo empleo, será su responsabilidad mantener registros precisos de la cantidad de dinero que gana y de lo que implica su trabajo. Debe informarle a la SSA sobre sus ingresos de manera oportuna y comunicarse posteriormente con ésta si considera que existe un problema con sus beneficios.

Nota: Debido a que la SSA es una entidad burocrática enorme, a menudo no procesa el efecto de sus ingresos hasta que **ya han pasado muchos meses o incluso años**. Algunas veces, esto le provoca dificultades económicas a un beneficiario del SSI que ya no está trabajando y enfrenta una reducción en los ingresos por su empleo anterior. En caso de que se produzca una dificultad económica, se puede apelar contra esto y disminuir la reducción.